



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5748

Aprobada en 1ª Vuelta: 05/09/2024 - B.Inf. 17/2024

Sancionada: 26/09/2024

Promulgada: 02/10/2024 - Decreto: 287/2024

Boletín Oficial: 03/10/2024 - Nú: 6325

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se instituye la ceremonia escolar de "Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Río Negro".

Artículo 2°.- El estudiantado que curse el 5to. grado de las escuelas públicas y privadas de educación primaria obligatoria rionegrina, realizarán el día 1 de octubre o el día hábil siguiente de cada año, la ceremonia escolar establecida en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- Se faculta al Poder Ejecutivo para la implementación de la presente.

Artículo 4°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que lo sustituya en sus competencias, es la autoridad de aplicación de la presente ley y determinará la formalidad de la ceremonia de promesa, dispuesta en esta norma.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R.,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G.,
GARCÍA Leandro G., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A.,
KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA
Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC
KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO
ONGARO Juan S., NOALE Luis A., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela
A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María
M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO
Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL
Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena
R., ZGAIB Luis F.

Fuera del Recinto: GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., ODARDA María M.